

## REGLAMENTO DE ALUMNO LIBRE

**Art. 1:** Los alumnos del Instituto podrán optar por inscribirse en condición de **alumno libre** y rendir examen en las siguientes materias que componen el currículum de la carrera:

- Historia de los soportes y de las unidades de información
- Historia de los procesos culturales 1 y 2
- Inglés 1, 2 y 3
- Introducción a las ciencias
- Psicología del lector
- Teoría y medios de comunicación
- Literatura y corrientes literarias
- Literatura infantil y juvenil
- Gestión de bibliotecas escolares

Quedan excluidas de la condición de **alumno libre** las siguientes materias:

- Introducción a las ciencias de la información
- Catalogación y clasificación 1, 2 y 3
- Tratamiento automático de la información 1, 2 y 3
- Fuentes y servicios de información 1, 2 y 3
- Biblioteconomía 1 y 2
- Práctica bibliotecaria 1, 2 y 3
- Seminario de investigación bibliotecológica

**Art. 2:** Las condiciones que deberá reunir el **alumno libre** están consignadas en el **Reglamento Orgánico de los Institutos de Formación Técnica Superior** que puede consultarse en:

<https://ifts13.blog/normativa/>

Se deberá prestar atención al siguiente artículo:

(ANEXO II. RÉGIMEN DE ESTUDIOS Y ENSEÑANZA)

*ARTÍCULO 21º: **Condición libre.** En caso de no haber cumplido con el porcentaje mínimo de asistencia o participación requerida para la cursada de una materia, no haber alcanzado los requisitos de aprobación correspondientes o de optar por no cursarlo, el/la estudiante podrá solicitar al Rectorado una autorización para rendir el examen final en condición de estudiante libre. La forma que adopte la evaluación en este caso deberá ajustarse a las*

*características y propósitos de la materia, **siendo obligatorio cumplimentar una instancia escrita y una instancia oral.** La Secretaría Académica del IFTS, en consulta con los/as docentes respectivos/as, definirá en cada carrera el listado de las materias que admiten su aprobación en condición de libre.*

**Art. 3:** El **alumno libre** podrá optar por esta condición en los períodos de inscripción de finales de materias anuales y/o cuatrimestrales (**marzo y/o julio**), respetando el respectivo **Régimen de correlatividades**.

**Art. 4:** Las mesas de exámenes en **condición de libre** tienen un cupo de 10 alumnos por materia en cada llamado.

**Art. 5:** En caso de ser necesario, el alumno que opte por rendir en **condición de libre** se comunicará con el profesor de la cátedra en la que se inscriba. Previamente deberá bajar y completar según las instrucciones, el formulario de “Solicitud de mesa de examen libre”, que se encuentra en el blog institucional, en la pestaña “Bedelía”, en la sección “Formularios y Notas”.

**Art. 6:** Los **exámenes libres** serán indefectiblemente escritos y orales, y ambas instancias se rendirán en la sede física del Instituto. Abarcarán el programa completo del curso previo con la bibliografía indicada. El examen escrito es eliminatorio y quedará archivado en el legajo del alumno.

**Art. 7:** En los casos de aquellas materias en las que se exige al **alumno regular** la elaboración de un ensayo, un informe de investigación, una monografía, etcétera, el examen escrito será sustituido por el trabajo solicitado.